



Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A PALIAR EL DÉFICIT ASISTENCIAL DEL CENTRO DE SALUD CON LA CONTRATACIÓN DEL 100% DE LA PLANTILLA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE MEJORA**

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PP (4); en contra de PSOE-A (10), IULV-CA (3), PA (2) y AHORA PALMA (2); acuerdan rechazar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a paliar el déficit asistencial del Centro de Salud con la Contratación del 100% de la Plantilla de atención primaria y puesta en marcha urgente de un plan de mejora.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente